

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS Y MENSAJERIA PARA CENTROS SANITARIOS DEL ÁREA VII - MURCIA ESTE.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

1.1. Objeto

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto regular y definir el alcance, finalidad, condiciones de prestación, etc. que han de regir el contrato para el servicio de recogida y transporte de muestras analíticas, así como el servicio de mensajería de documentos y pequeña paquetería, que se precisa en los Centros sanitarios que integran el Área VII, conforme con las rutas establecidas que integran los distintos lotes que componen este contrato y que se describen en este pliego.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal, de aplicación a esta contratación, de la que se derivaran derechos y obligaciones para las partes contratantes.

El servicio y tarea a efectuar tendrá como objeto primordial la consecución, perfecta y adecuada, de la recogida de muestras analíticas y mensajería en los distintos Centros que integran las rutas y su posterior traslado al laboratorio de los hospitales de referencia, según el caso, en el horario fijado, así como la recogida de los resultados en dichos laboratorios y su entrega en el Centro de Salud, siempre en el plazo fijado por la Administración.

1.2. Lotes

El servicio objeto de esta contratación se divide en lotes, con la siguiente denominación:

- LOTE 1: Ruta 1
- LOTE 2: Ruta 2 y transporte urgente
- LOTE 3: Ruta 3

En el apartado 2 de este pliego se detallan cada una de las rutas que integran estos lotes. No obstante, la Administración se reserva el derecho de reorganizar las rutas establecidas en cualquiera de los lotes, según estime más conveniente para la prestación del servicio, siempre y cuando no se altere sustancialmente, en número de kilómetros, la ruta modificada.

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES

2.1. LOTE 1: Ruta 1

Se incluye en este Lote, denominado *Ruta 1*, la recogida y entrega, en los centros especificados, con la frecuencia y horarios establecidos en la siguiente tabla.

La salida desde el hospital se realizará de 08:00 a 08:15 horas y la llegada deberá realizarse entre las 10:30 y las 11:00 horas

LOTE 1	RUTA 1					
CENTRO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	HORARIO
SANTA CRUZ						08:45
EL RAAL						08:55
ALQUERÍAS						09:05
BENIEL						09:15
ZENETA						09:25
LOS RAMOS						09:40
TORREAGÜERA						09:50
BENIAJÁN						10:00
SAN JOSÉ DE LA VEGA						10:15
FLORIDABLANCA						10:30

El precio de licitación para este lote es de 14.040,00€ para un año de contrato, y asciende a 16.988,40€, IVA del 21% incluido.

2.2. LOTE 2: Ruta 2 y Transporte Urgente

Se incluye en este Lote, denominado *Ruta 2 y Transporte Urgente*, tanto la recogida y entrega en los centros especificados en el apartado 2.2.1., como el transporte urgente que sea preciso, conforme con lo dispuesto en el apartado 2.2.2.

2.2.1. Ruta 2

Con salida desde el hospital en horario de 08:00 a 08:15 horas, conforme con la Ruta 2 se realizará la recogida y entrega en los centros especificados con la frecuencia y horarios establecidos en la siguiente tabla.

La llegada, de regreso al Hospital, deberá realizarse entre las 10:30 y las 11:00 horas.

LOTE 2	RUTA 2					
CENTRO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	HORARIO
CASILLAS						08:50
LLANO DE BRUJAS						09:00
ORILLA DEL AZARBE						09:10
ESPARRAGAL						09:15
COBATILLAS						09:20
MURCIA - SUR						09:30
SANTOMERA						09:30
PATIÑO						09:40
BARRIO DEL PROGRESO						10:00
MONTEAGUDO						10:15

El precio de licitación correspondiente a la Ruta 2 de este lote es de 14.040,00€ para un año de contrato, y asciende a 16.988,40€, IVA del 21% incluido

2.2.2. Transporte Urgente

Se incluye en este Lote 2 también la prestación del servicio de transporte urgente de muestras clínicas entre el Hospital General Universitario Reina Sofía y los hospitales de destino que se determinan más adelante.

El transporte urgente consistirá en la recogida de muestras clínicas, desde el Laboratorio o alguno de los Servicios del Hospital Reina Sofía, y su transporte a los laboratorios o Servicios de los centros de destino.

El servicio se llevará a cabo recogiendo las muestras a una hora preavisada y realizando el traslado de las mismas de forma inmediata. Este tipo de servicio tendrá prioridad y puede suponer un tiempo de espera del mensajero, como máximo de 20 minutos, para que se proceda a la toma de muestras al paciente.

El transporte urgente de muestras, es un servicio que no se presta con carácter habitual, solo cuando las circunstancias lo precisen. Por este motivo, la facturación no se realizará a mes vencido, sino solo cuando se realice un servicio urgente y quede previamente acreditado.

La facturación de los servicios prestados en concepto de transporte urgente se hará por muestra transportada, debiendo distinguir, en función del centro de destino, entre dos tipos de transporte urgente:

a) Transporte urgente Tipo A.

Será aquel que se realice para la recogida y transporte de muestras hasta los siguientes hospitales:

- Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca
- Hospital General Universitario Morales Meseguer

El número estimado de viajes de este tipo a realizar es de 120 viajes por año de contrato, con un precio de 20€ por viaje, lo que supone un importe igual a 2.400€, y asciende a 2.904,00€ IVA del 21% incluido.

b) Transporte urgente Tipo B.

Aquel que se realice para la recogida y entrega de muestras en el Hospital General Universitario Santa Lucía, en Cartagena.

El número estimado de viajes de este tipo a realizar es de 80 viajes por año de contrato, con un precio de 60€ por viaje, lo que supone un importe igual a 4.800€, y asciende a 5.808,00€ IVA del 21% incluido

2.3. LOTE 3: Ruta 3

Se incluye en este Lote, denominado *Ruta 3*, la recogida y transporte de muestras en los centros especificados a continuación, con la frecuencia y horarios establecidos en la siguiente tabla, incluida la recogida de muestras clínicas en el Hospital General Universitario Reina Sofía para ser entregadas en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

LOTE 3	RUTA 3					
CENTRO	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	HORARIO
PUENTE TOCINOS						09:00
LOS DOLORES						09:15
VISTABELLA						09:30
BARRIOMAR						09:45
MURCIA - INFANTE						10:00
FLORIDABLANCA						10:15
BARRIO DEL CARMEN						10:20
H.C.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA						11:00

El precio de licitación de este lote es de 14.040,00€ para un año de contrato, y asciende a 16.988,40€, IVA del 21% incluido.

3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

3.1. Se consideran muestras clínicas las siguientes:

- Muestras de sangre
- Muestras biológicas: orina, heces, esputos, cálculos renales, exudados, biopsias, citologías.

Dada la sensibilidad de estas muestras, es necesario que el transporte se efectúe en recipientes adecuados debidamente refrigerados

3.2. Tendrán consideración de documentos para el transporte de mensajería, toda la correspondencia que se origine en los Centros de Salud, así como en la Gerencia de Área VII con destino a dichos centros, contenida en cualquier tipo de sobre.

Se incluye también la recogida de pequeña paquetería y mercancías diversas cuyo peso no supere cinco kilos y su volumen permita transporte en vehículo.

3.3. También se considerará muestra clínica o documentación cualquier envase, sobre o documento, que pueda ser asimilado a alguno de los previstos en los apartados anteriores y no descrito específicamente, que se genere en el transcurso de la realización del presente contrato.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4.1. El ámbito de la prestación, será el del Área de Salud VII - Murcia Este, integrada en la actualidad por los Centros que se señalan en las distintas rutas, que integran los lotes de este contrato y que se enumeran a continuación:

↳ Los Centros de Salud que, en la actualidad, integran el Área VII son los siguientes:

- C.S. DE ALQUERIAS
- C.S. BARRIO DEL CARMEN
- C.S. DE BENIAJAN

- C.S. DE BENIEL
- C.S. DE LLANO DE BRUJAS
- C.S. DE MONTEAGUDO
- C.S. DE MURCIA INFANTE
- C.S. DE PUENTE TOCINOS
- C.S. DE SANTOMERA
- C.S. DE VISTABELLA
- C.S. FLORIDABLANCA
- C.S. MURCIA SUR

↳ Además, actualmente, se integran en el Área de Salud VII los siguientes consultorios:

- CONSULTORIO DEL BARRIO DEL PROGRESO
- CONSULTORIO DE BARRIOMAR
- CONSULTORIO DE CABEZO DE LA PLATA(no incluido en rutas)
- CONSULTORIO DE CAÑADA DE S.PEDRO(no incluido en rutas)
- CONSULTORIO DE CASILLAS
- CONSULTORIO DE COBATILLAS
- CONSULTORIO DE EL ESPARRAGAL
- CONSULTORIO DE EL RAAL
- CONSULTORIO DE LOS DOLORES
- CONSULTORIO DE LOS RAMOS
- CONSULTORIO MATANZAS (no incluido en rutas)
- CONSULTORIO DE ORILLA DEL AZARBE
- CONSULTORIO DE PATIÑO
- CONSULTORIO DE SAN JOSÉ DE LA VEGA
- CONSULTORIO DE SANTA CRUZ
- CONSULTORIO DE TORREAGÜERA
- CONSULTORIO DE ZENETA

4.2. Asimismo, en el caso del transporte urgente que se incluye en el Lote 2, el ámbito de aplicación se extiende a los centros ajenos al Área de Salud VII, que se indican en el apartado 2.2.2. de este pliego:

- Hospital General Universitario Virgen de la Arrixaca.
- Hospital General Universitario Morales Meseguer.
- Hospital General Universitario Santa Lucía, en Cartagena.

Si durante la vigencia del contrato se produjera, debido a la reorganización del Área VII, la apertura de un nuevo centro o el cierre de alguno de los actuales, y siempre que aquella no comportara una variación sustancial en el recorrido a realizar, se procederá a la incorporación del nuevo centro a alguna de las rutas existentes o bien a la supresión en la ruta correspondiente, sin que ello comporte modificación contractual alguna.

Como consecuencia de una reorganización del Área de Salud, podrán verse afectadas una o varias de las rutas actualmente contempladas, siempre que esto sea necesario para restaurar el equilibrio que debe existir entre todas ellas.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 5.1. El adjudicatario/os, cumplirá la legislación y/o normas en vigor referente al transporte de mercancías, que estén publicadas o se publique durante la duración del contrato.
- 5.2. La ejecución del contrato se efectuará en todo caso de conformidad al contenido de la normativa vigente, asimismo de cualquier normativa existente dictada por el Servicio Murciano de Salud y sin perjuicio de cualquier legislación, normativa y recomendaciones vigentes, tanto nacionales, de la CEE., autonómicas y municipales, que estén promulgadas o se puedan promulgar durante la vigencia del contrato, que se lleve a tal efecto para todo tipo de material anteriormente descrito y que se produzcan en los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área VII.
- 5.3. El adjudicatario/os, proporcionará todos los impresos, documentación, libros, seguros, etc. que sean necesarios y obligue la legislación y/o normas que regulen dicho servicio, tanto en el interior del Centro sanitario como fuera de él, sin que ello pueda suponer pago alguno por estos conceptos por parte de la Gerencia de Área.
- 5.4. El adjudicatario/os presentará previo al comienzo de la actividad los correspondientes certificados de conductores y vehículos destinados al transporte.

Los vehículos que utilice el adjudicatario, estarán al corriente del pago de cualquier tipo de impuesto o tasa, así como los seguros pertinentes y las inspecciones obligatorias de la Inspección Técnica de Vehículos. Estos vehículos se encontrarán en perfectas condiciones de limpieza y desinfección.

6. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- 6.1. El adjudicatario/os será responsable de la ejecución del servicio el cual deberá ajustarse a las rutas fijadas así como al horario de recogida en los Centros de Salud correspondientes y entrega en el laboratorio y despacho de recepción de documentos del Hospital General Universitario "Reina Sofía". La supervisión y el control de la prestación del servicio se ejercerá por la Dirección de la Gerencia de Área, o personal en el quien se delegue dicha competencia.
- 6.2. En relación a los horarios fijados, estos pueden ser objeto de modificación por parte de la Gerencia del área, atendiendo al modelo organizativo y a las horas de extracción en los Centros y Consultorios, en cuyo caso se propondrán los ajustes necesarios con antelación de al menos una semana para adecuar las rutas.
- 6.3. Diariamente, el servicio se realizará partiendo siempre del Hospital General Universitario Reina Sofía. A primera hora de la mañana, se recogerá en el despacho de recepción de documentos, situado en la primera planta, la documentación generada en los distintos Servicios o Unidades del Hospital, que lleven como destino los Centros de Salud correspondientes a cada ruta. Dicha documentación será entregada en cada uno de los Centros de Salud

previamente a la recogida de las muestras clínicas y mensajería originada en cada uno de ellos.

La documentación recogida diariamente en los Centros de Salud será depositada en el despacho de recepción de documentos, una vez entregadas las muestras clínicas en el Laboratorio.

6.4. La Gerencia de Área VII, Murcia Este, se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y controlar y verificar la realización de los mismos a fin de asegurarse que la ejecución del servicio se está realizando conforme a las exigencias del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y compromisos contractuales establecidos.

6.5. Mensualmente el adjudicatario deberá presentar justificantes de la realización del servicio para verificar el cumplimiento del mismo en el que deberá figurar la fecha en la que se realiza, horario de recogida y de entrega de las muestras o correspondencia, debidamente avalado con la firma de los responsables de los Centros de Salud, de la Gerencia de Área y del laboratorio correspondiente.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199 del vigente Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, un representante del órgano de contratación, que será designado formalmente y notificado al adjudicatario, a la vista de los trabajos realmente ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones con una periodicidad trimestral.

6.6. El adjudicatario será responsable de la custodia y conservación adecuada de la carga y responderá, en su caso, de la pérdida de la misma, así como de los daños o retrasos que se pudieran ocasionar.

7. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

7.1. La Gerencia de Área dotará a los Centros de Salud, de recipientes contenedores refrigerados para la prestación del servicio de recogida de muestras clínicas. Estos contenedores serán rígidos construidos en material que garantice la impermeabilidad, con capacidad suficiente para el número de muestras que se hayan de recoger. De igual modo, la Gerencia de Área dotará a los Centros de Salud de valijas para la prestación del servicio de recogida de documentos y demás impresos o material objeto de mensajería.

7.2. El personal del Centro sanitario deberá tener preparado y a punto las muestras clínicas en el horario fijado, así como los documentos que se originen y que deban ser transportados.

7.3. El adjudicatario se obliga a adecuar el sistema, y los medios de transporte, temperatura, tiempo de traslado, etc., para asegurar la integridad de la muestra y que los resultados que puedan obtenerse sobre las propiedades de dicha muestra sean iguales o muy próximas a sus valores verdaderos, garantizando además la seguridad del personal implicado en el transporte y la protección del medio ambiente.

7.4. Se debe garantizar la estabilidad de las muestras diagnosticas teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Debe evitarse tanto como sea posible durante el transporte la agitación de las muestras, fijándose para ello en soportes.
- Deben preservarse de la exposición a la luz

- Evitar el derramamiento de las muestras por lo que los recipientes deben estar siempre en posición vertical.
- El transportista debe asegurar la temperatura de conservación de las muestras garantizando la refrigeración en todo momento.
- Las muestras tienen que ser transportadas al laboratorio lo antes posible con el fin de minimizar el tiempo transcurrido desde la obtención hasta su recepción. En cada caso el centro podrá indicar el tiempo máximo de transporte.

8. INCUMPLIMIENTO

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato, será comunicada al adjudicatario/os a través de su Responsable Técnico en el Centro, mediante la correspondiente "Acta de incidencias", que deberá ser aceptada y firmada por el mismo.

No obstante, si el incumplimiento es imputable al adjudicatario en cuanto al plazo de entrega señalado, horario fijado para entrega y recogida de muestras y documentación, causando grave perjuicio para la Administración, el abono del servicio se verá afectado de forma proporcional a la prestación recibida, de acuerdo con lo reflejado en el informe elaborado por el representante designado por el órgano de contratación.

9. DEL PERSONAL

9.1. Para la ejecución de los trabajos que son objeto de esta contratación, el adjudicatario/os deberá emplear el personal propio necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del servicio. El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente del él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante Servicio Murciano de Salud, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

9.2. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. La Gerencia de Área podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos, solicitando a la empresa adjudicataria, siempre por MENSUALIDADES VENCIDAS, la demostración documental de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad Social, correspondientes al personal que preste el servicio, presentando copias de los TC-1 y TC-2 correspondientes al último periodo ingresado.

9.3. El adjudicatario/os dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con los mismos, toda la legislación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

9.4. Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Gerencia podrá exigir al adjudicatario/os, que sustituya al trabajador o trabajadores motivo del conflicto. La Dirección del Área podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumple las normas vigentes en la Gerencia de Área, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

- 9.5. El adjudicatario/os designará responsable de los trabajos a una persona, que actuará como representante y único interlocutor válido ante la Gerencia de Área, con plena autoridad y poder suficiente para resolver cuantos problemas pudieran surgir en la ejecución del servicio.
- 9.6. El adjudicatario estará obligado, a cubrir las contingencias de accidente de trabajo, de enfermedad del personal a su servicio, así como de accidente de tráfico.
- En cualquier caso, el adjudicatario se obliga al cumplimiento integro contenido en la normativa vigente de Legislación Laboral con respecto a sus trabajadores, o que se pueda dictar en el periodo de ejecución del contrato.
- 9.7. El adjudicatario/os, estará obligado a uniformar al personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar al mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.
- 9.8. Los daños que el personal utilizado por el adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, será indemnizados por aquella. También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que queden probados que han sido efectuados por su personal. La responsabilidad por estos daños, deberá incluirse en la póliza a suscribir por el adjudicatario.
- 9.9. En el supuesto de huelga por parte del personal dependiente del adjudicatario, este vendrá obligado a fijar los mínimos de plantilla para cubrir el servicio o actividad que son indispensables para el funcionamiento de los Centros. Dichos servicios mínimos, deberán establecerse de acuerdo con la Administración.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

En este apartado se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y de las norma legales que la sustituyan.

El adjudicatario del contrato se compromete a suscribir un compromiso de confidencialidad, con manifestación expresa de que responderá de la custodia de los datos contenidos en la documentación que transporta, mientras la misma obre en su poder.

11. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

Uno de los objetivos marcados por la Gerencia del Área de Salud VII - Murcia Este, es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios.

Para dar cumplimiento al mismo el adjudicatario se obliga a:

- a) Responder de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al contratante de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- b) Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes o no contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en las instalaciones de la entidad contratante.

- c) El contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión de residuos no peligrosos que genere su actividad.
- d) Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación y gestión de los residuos derivados de su actividad.
- e) El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, servicio prestado y materiales entregados.
- f) El adjudicatario deberá suministrar información inmediata a la entidad contratante o a la autoridad competente sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del contrato en vigor.

Para la consecución de una buena gestión medioambiental, el adjudicatario se compromete, acreditándolo ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, a la limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados por su actividad.

Murcia, 25 de mayo de 2015

La Jefa de Servicio de Contratación y Coordinación de Centros del Área VII



Inocencia Gómez Fernández